

DISPOSICIÓN TECNICO REGISTRAL CONJUNTA N° 02
Rosario, 25 de enero de 2017.

VISTO:

El Decreto 705/1985 y los artículos 75 y 76 (inc. 6) de la ley registral N° 6435 que facultan a los Directores Generales a fijar turnos de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que, es conveniente retomar el horario habitual de atención al público en el Registro General Santa Fe y Rosario, en los Nodos Reconquista, Rafaela y Venado Tuerto, a partir del mes de febrero de 2017.

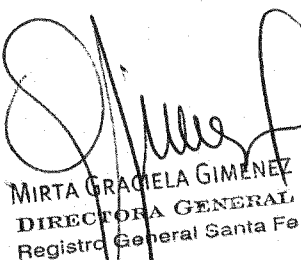
Que, durante el mes de febrero continúan las licencias debiendo procesarse con menor cantidad de personal disponible la carga de los documentos presentados a efectos del Ordenamiento Diario (conf. art. 68 de ley 6435) y su trámite. Por tanto es necesario suspender durante el mes de febrero el trámite de los servicios urgentes.

Por ello y de conformidad a lo normado en los artículos 75 y 76 inciso 6 de la ley registral N° 6435;

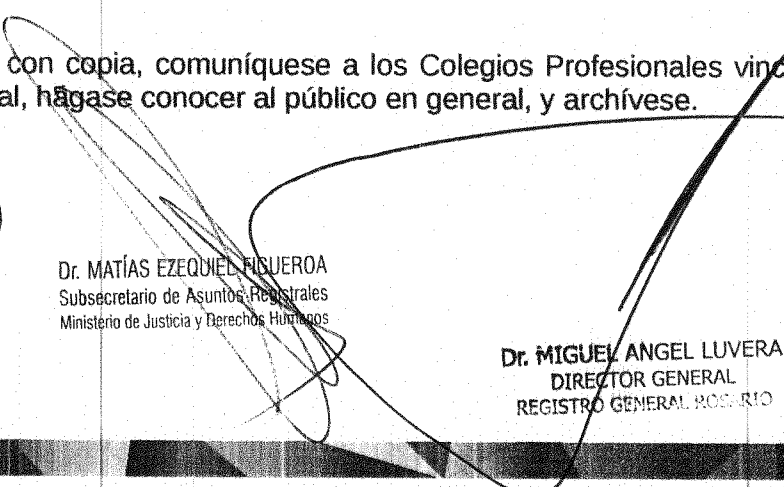
**EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS REGISTRALES Y LOS DIRECTORES
GENERALES DEL REGISTRO GENERAL SANTA FE Y ROSARIO**

DISPONEN:

- 1.- El horario de atención al público será a partir del mes de febrero de 2017 el habitual de 7,15 hs. a 12,30 hs. para el Registro General Santa Fe y Rosario, así como también, para los Nodos Reconquista, Rafaela y Venado Tuerto.
- 2.- Continuará la suspensión de los trámites diferenciales o urgentes durante el mes de febrero de 2017.
- 3.- Regístrese, notifíquese con copia, comuníquese a los Colegios Profesionales vinculados con la actividad registral, hágase conocer al público en general, y archívese.



MIRTA GRACIELA GIMENEZ
DIRECTORA GENERAL
Registro General Santa Fe



Dr. MATÍAS EZEQUEL FISLERO
Subsecretario de Asuntos Registrales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Dr. MIGUEL ANGEL LUVERA
DIRECTOR GENERAL
REGISTRO GENERAL ROSARIO